



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 00187-2012
QUE DEROGA LA RESOLUCION No. 0097-2006

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, **Lic. Fernando Caamaño**.

CONSIDERANDO: Que las Resoluciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales constituyen normas reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social, conforme a lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales tendrá la facultad de dictar todos los reglamentos internos que promuevan el eficaz funcionamiento de la Superintendencia a su cargo y determinar las políticas y procedimientos a los que se deberá someter la entidad.

CONSIDERANDO: Que es una práctica en la política institucional de esta Superintendencia el mantenimiento de políticas de seguridad de la información, conforme a los tiempos y con la tecnología de punta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa No. 00097-2006, de fecha 9 de diciembre del año 2006, esta Superintendencia aprobó el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la SISALRIL y los documentos que conforman el mismo;

CONSIDERANDO: Que la SISALRIL ha iniciado la implementación de los controles de ISO 27001, los cuales sustituyen las políticas establecidas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la SISALRIL y los documentos que conforman el mismo; que, por consiguiente, dicho documento se encuentra obsoleto, por lo cual se hace necesario dejarlo sin efecto alguno;

POR TALES MOTIVOS y vistos los Artículos 2, 175, 176 y 178 de la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001; el Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social en virtud de la Resolución No.39-06, de fecha 22 de agosto del año 2002; y el Manual de Organización y Funciones de la SISALRIL, esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales:

RESUELVE:



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

PRIMERO: DEROGAR, como al efecto deroga, en todas su partes, la Resolución Administrativa No. 0097-2006, de fecha 9 de diciembre del año 2006, mediante la cual esta Superintendencia aprobó el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la SISALRIL y los documentos que conforman el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto, ordena, comunicar la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnología de la Información de esta Superintendencia, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año Dos Mil Doce (2012).

Lic. Fernando Caamaño
Superintendente

